



Los Reyes Católicos

La construcción del Estado Moderno.
Descubrimiento y conquista de América.



Introducción

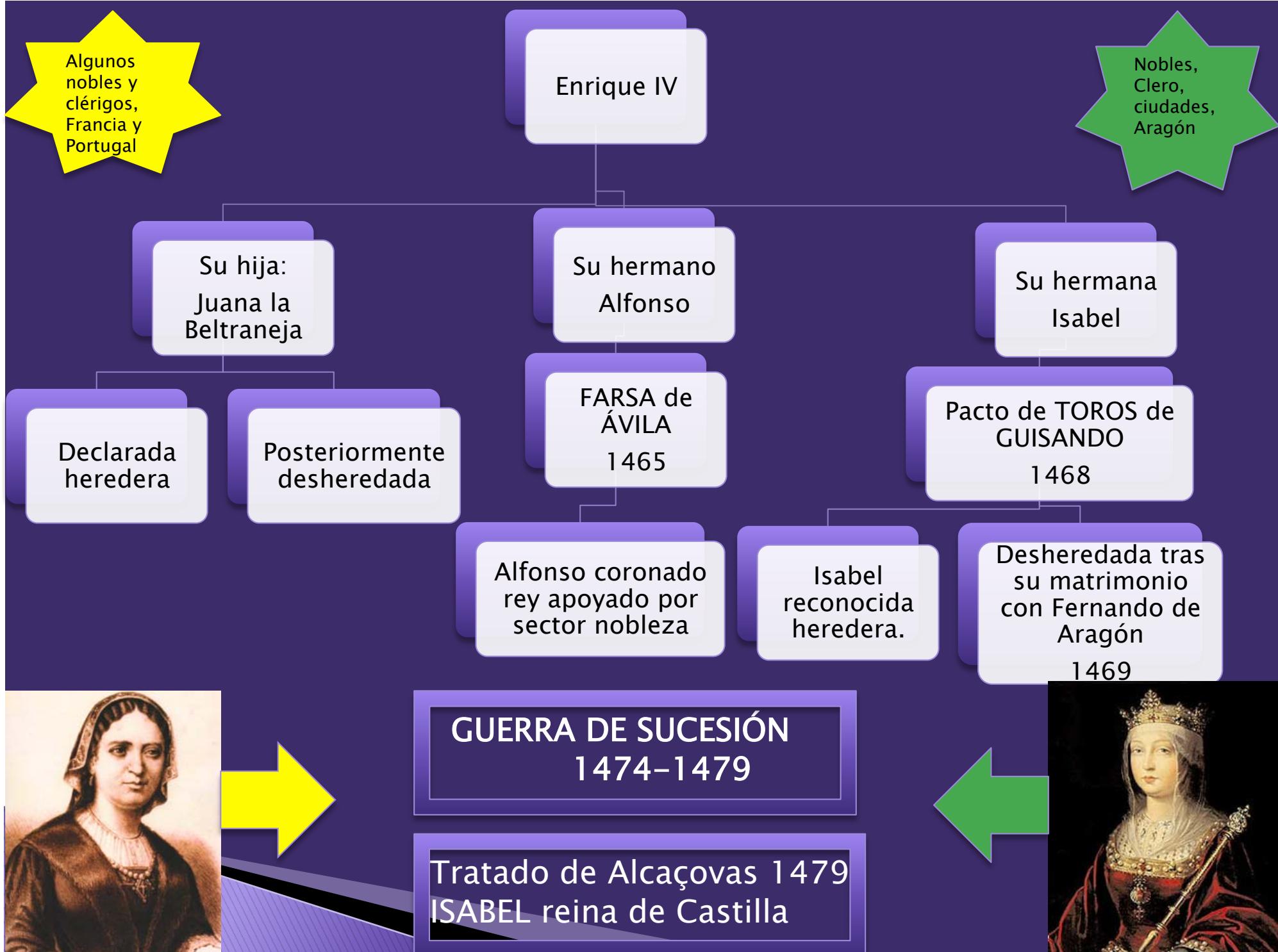
- ▶ Construcción del Estado Moderno: una monarquía autoritaria frente al modelo feudal. Los reyes refuerzan su poder frente a la nobleza y la Iglesia.
- ▶ Unión dinástica, no territorial. Cada reino mantiene lengua, monedas e instituciones propias. Cierta castellanización de todos los reinos por su mayor peso económico y demográfico..
- ▶ Fue posible por la finalización de los conflictos internos y la pacificación social: fin guerras civiles y del conflicto remensa por la Sentencia arbitral de Guadalupe.
- ▶ Conquista de Granada, la expansión mediterránea y atlántica pondrán las bases de la Monarquía hispánica, potencia hegemónica durante el s. XVI.

Cronología del reinado

• 1469 Isabel de Castilla ☙ Fernando de Aragón	• 1478 Inquisición en Castilla	• 1492 Conquista de Granada	• 1504 Muerte de Isabel de Castilla	• 1516 Muerte de Fernando de Aragón
1474 • Isabel, reina de Castilla	• 1479 Fernando, rey de Aragón. Tratado de Alcáçovas	• 1476 Santa Hermandad	• 1492 Expulsión de los judíos de Castilla	• 1512 Conquista de Navarra
1470 - 1479	1480 - 1489	1490 - 1499	1500 - 1509	1510 - 1519
1476 Sentencia de Guadalupe	• 1480 Creación de la Chancillería. Difusión de los corregidores. Expansión del Consejo de Castilla	• 1493 Tratado de Barcelona • 1492 Descubrimiento de América 1494 • Tratado de Tordesillas. Consulado de Burgos	• 1505 Carta de Toro • 1500 Control de las Canarias • 1503 Conquista del Reino de Nápoles. Casa de Contratación de Sevilla	• 1512 Leyes de Burgos • 1519 Conquista Imperio azteca
1520 - 1529				• 1524 Consejo de Indias



(1474-1516)



Una unión dinástica

“Tanto monta Isabel como Fernando”

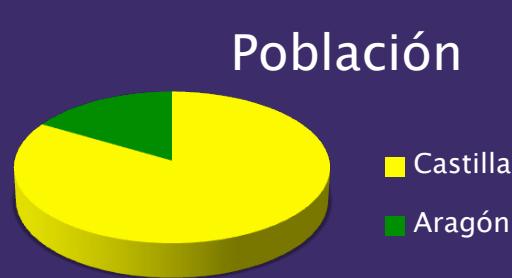


El matrimonio supone la unión personal, no institucional, de dos reinos con modelos políticos y potencialidades económicas y demográficas diferentes.

Cada reino mantendrá instituciones, leyes, monedas y organización propias.



Pactismo



Concordia de Segovia (15 de enero de 1475) por la que los príncipes Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla acordaron las competencias para el futuro gobierno de sus reinos. Conservada en el Archivo General de Simancas (España).

Unión dinástica



Platicose en el Consejo del Rey y de la Reina cómo se debían intitular; y como quiere que los votos de algunos de su Consejo eran que se intitulases Reyes y Señores de España, pues sucediendo en aquellos Reinos del rey de Aragón eran señores de toda la mayor parte de ella, pero determinaron de no hacerlo e intituláronse en todas sus Cartas en esta manera: Don Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, rey y reina de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, señores de las Indias, tierra firme del Mar Océano, conde y condesa de Barcelona, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes del Rosellón y de Cerdaña, marqueses de Oristán y de Gociano.

HERNANDO DEL PULGAR

Crónica de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel (1481-1490)



La Santa Hermandad

- ▶ Creada en las Cortes de Madrigal de 1476: Liga de la Santa Hermandad.
- ▶ Unificaba los cuadrilleros que existían desde el s. XI (contra delincuentes y bandidos).
- ▶ Misión:
 - Perseguir malhechores y bandidos en las zonas rurales. Mantienen orden público.
 - Jueces sumarios en delitos de robo o asesinato.
- ▶ Pagados por los Concejos municipales.
- ▶ Cuerpo armado dispuesto a obedecer a los Reyes. Complemento del ejército (Guerra de Granada).
- ▶ Inicio de un ejército regular.
- ▶ Se suprime en 1498. Perviven hermandades locales (policía rural).



La paz social: conflicto remensa

- ▶ Nueva rebelión remensa en 1484.
- ▶ Monarquía a favor de los señores. Ajusticia a los sublevados.
- ▶ SENTENCIA ARBITRAL DE GUADALUPE (1486):
 - Abolición de los malos usos.
 - Pago de rentas atrasadas y compensación a los señores.
 - Campesinos tienen dominio útil de la tierra y no son siervos.



Limitar el poder de la nobleza

- ▶ Apartada de Consejos, mandos militares y alta burocracia.
- ▶ Cargos serán ocupados por juristas pagados por la Corona.
- ▶ CORTES DE TOLEDO (1480)
 - Devolver las tierras usurpadas desde 1464.
 - Conservan las usurpadas con anterioridad.
- ▶ CORTES DE TORO (1505)
 - Regulación del mayorazgo

Limitar su poder político

Consolidar poder económico y social

Reorganización social

- ▶ Predominio de la nobleza ganadera: la **MESTA**.
- ▶ Freno a la expansión agrícola.
- ▶ Campesinos sometidos al **señorío**, no propiedad de la tierra
- ▶ Reglamentación de los gremios
- ▶ Creación de los **Consulados del mar**



Control Órdenes militares

- ▶ Instituciones con grandes propiedades (encomiendas) y rentas.
- ▶ Objetivo: limitar su poder político y económico.
- ▶ Nombrar al rey gran maestre a la muerte de sus titulares.



Cortes y Municipios



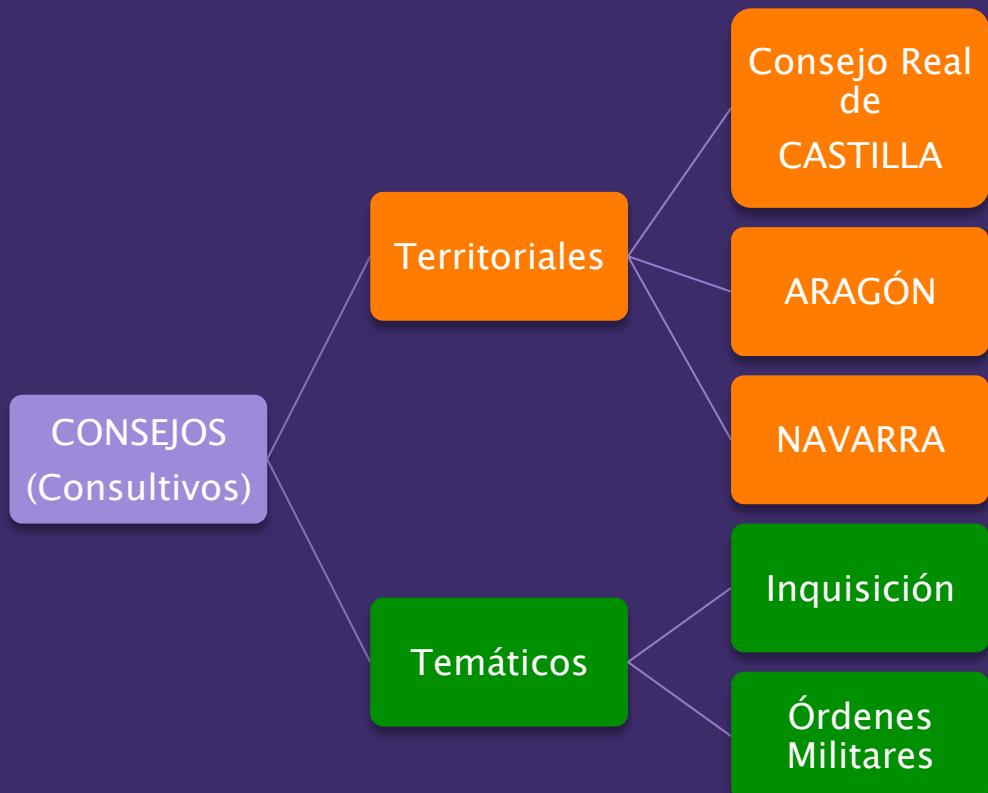
- ▶ Unas Cortes en cada reino.
 - Juran al rey.
 - Aprueban nuevos impuestos.
- ▶ Aragón, Cataluña y Valencia: velan por los fueros de cada reino.
 - Pierden poder legislativo.
- ▶ En Castilla: apoyo de las ciudades al poder real.
- ▶ Castilla:
 - Se nombran **corregidores** (nombrados por el rey, pagados por los municipios). Sus funciones:
 - Presiden ayuntamientos
 - Representan poder del rey
 - Comandancia militar
 - Recaudar impuestos
 - Funciones judiciales
 - Ciudades sujetas al señorío no tienen corregidor.

LAS CORTES

LOS MUNICIPIOS

La Administración central

- ▶ Objetivo: crear una monarquía autoritaria y limitar el poder de los nobles y la Iglesia.
- ▶ Se aparta a la nobleza del poder político y se consolida su poder económico: Mayorazgo (Leyes de Toro)
- ▶ Secretarios reales proceden de baja nobleza o la burguesía (juristas y letrados universitarios).
- ▶ La alta nobleza es apartada de los Consejos que quedan en manos de juristas.



Aragón: Virrey en cada territorio.

Hacienda y Justicia

- ▶ 1476: se crea la **CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA** 
- ▶ Recaudar impuestos entre los pecheros (no nobles).
- ▶ **CONTADURÍA GENERAL DE CUENTAS Y RESULTAS** 
- ▶ Control de ingresos y gastos
- ▶ Chancillerías: Valladolid y Granada (tribunales superiores).
- ▶ Audiencias: Santiago y Sevilla (tribunales de rango inferior)
- ▶ En Aragón se mantiene la figura del **Justicia Mayor** (vela por los fueros del reino ante el poder real).
- ▶ Una Audiencia en cada uno de los reinos de la Corona de Aragón.



Autoridad sobre la Iglesia



Torquemada
Inquisidor General

Regalías

- Comunicación previa de los nombramientos realizados por el Papa.
- Examinar y dar validez a los documentos papales antes de su publicación.
- Reforma de la disciplina del clero (Cisneros)

Inquisición

- Bajo autoridad de los Reyes. Bula 1478
- Buscan unidad religiosa.
- Persigue la herejía, superstición, brujería.
- Se extiende a Aragón.
- Procedimiento odioso: denuncia anónima, tortura, condenas a hoguera, pérdida de bienes, infamia se extiende a los hijos.

Uniformismo religioso

- 1492: Expulsión de los judíos.
- Antes se les obligó a vivir en barrios separados (aljamas).
- Hostigamiento y conversión forzosa de los mudéjares:
 - Persuasión de Hernando de Talavera a la conversión forzosa con Cisneros (moriscos).
 - Rebelión del Albaicín y las Alpujarras.



El fin de la tolerancia

DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS JUDIOS

Don Fernando y Doña Isabel... Nos fuimos informados que hay en nuestros reinos algunos malos cristianos que judaizaban de nuestra Santa Fe Católica, de lo cual era mucha culpa la comunicación de los judíos con los cristianos, en las Cortes de Toledo de 1.480 mandamos apartar los judíos en todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos, dándoles juderías y lugares apartados donde vivieran juntos en su pecado, pensando que se remorderían; y además hemos procurado que se instalase la Inquisición... por la que se han hallado muchos culpables, según es notorio. Y consta ser tanto el daño que se sigue a los cristianos de la comunicación con los judíos, los cuales se jactan de subvertir la fe católica, que los llevan a su dañada creencia... procurando circuncidar a sus hijos, dándoles libros para escribir y leer las historias de su ley... persuadiéndoles de que guarden la ley de Moisés, haciéndoles entender que no hay otra ley ni verdad sino aquella; lo cual todo consta por confesiones de los mismos judíos y de quienes han sido pervertidos. Lo cual ha redundado en oprobio de la Fe Católica. Por ende.

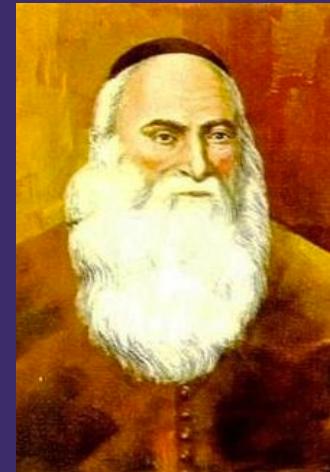
Nos, reunidos en Concejo y con la opinión de algunos prelados, grandes y caballeros, y de otras personas de ciencia y de conciencia, después de mucha deliberación, acordamos mandar salir a todos los judíos de nuestros reinos, que jamás tornen; y sobre ello mandamos dar esta carta por la cual mandamos... que hasta el fin del mes de julio que viene salgan todos con sus hijos, de cualquier edad que sean, y no osen regresar... bajo pena de muerte. Y mandamos que nadie de nuestros reinos se atreva a recibir, acoger o defender pública o secretamente a judío ni judía pasado el término de julio... so pena de confiscación de todos sus bienes. Y porque los judíos puedan actuar como más les convenga en este plazo, les ponemos bajo nuestra protección, para que puedan vender, enajenar o trocar sus bienes. Les autorizamos a sacar sus bienes por tierra y mar. en tanto no sea oro ni plata, ni moneda ni las otras cosas vedadas por las leyes.

De modo que mandamos a nuestros alcaldes, corregidores... que cumplan y hagan cumplir este nuestro mandamiento. Y porque nadie pueda alegar ignorancia mandamos que esta Carta sea pregonada por plazas e mercados.

| Dada en Granada, a treinta y uno de marzo de 1.492.

- ▶ Abraham Senior y yo agradecemos esta oportunidad para hacer nuestro último alegato escrito llevando la voz de las comunidades judías que nosotros representamos. ...
- ▶ En nombre de mi pueblo, el pueblo de Israel, los escogidos por Dios, declaro que son inocentes y sin culpa de todos los crímenes declarados en este abominable edicto. El crimen y la transgresión es para vos; para nosotros es el soportar el decreto sin justicia que Vos habéis proclamado. El día de hoy será de derrota y este año, que se imagina como el año de la gran gloria, será el de la vergüenza más grande de España...
- ▶ Expúlsennos, arrójennos de esta tierra que hemos querido tanto como Vos, pero los recordaremos, Rey y Reina de España, como los que en nuestros santos libros buscaron nuestro daño. Nosotros los judíos, con nuestros hechos en las páginas de la historia y nuestros recuerdos de sufrimiento; e incurriréis en un daño mayor a vuestros nombres que el mal que nos habéis causado.
- ▶ Nosotros los recordaremos, y a su vil edicto de expulsión, para siempre.

La respuesta de



- ▶ **Isaac Abravanel**
- ▶ **(Lisboa 1437–Venecia 1508)**
- ▶ Fue financiero de los RR CC a los que prestó importantes sumas para financiar la guerra de Granada.
- ▶ Al contrario que Senior, se negó a convertirse cuando se publicó el edicto de expulsión, que ambos habían intentado inútilmente evitar utilizando su influencia sobre los Reyes

La expulsión de los judíos

- ▶ Exilio de unas 70.000 personas.
- ▶ Conversión de unos 50.000 que quedan bajo vigilancia de la Inquisición.
- ▶ Pérdida demográfica y económica (médicos, comercio, banca, artesanía)
- ▶ Mentalidad antiburguesa (actividades de judíos)



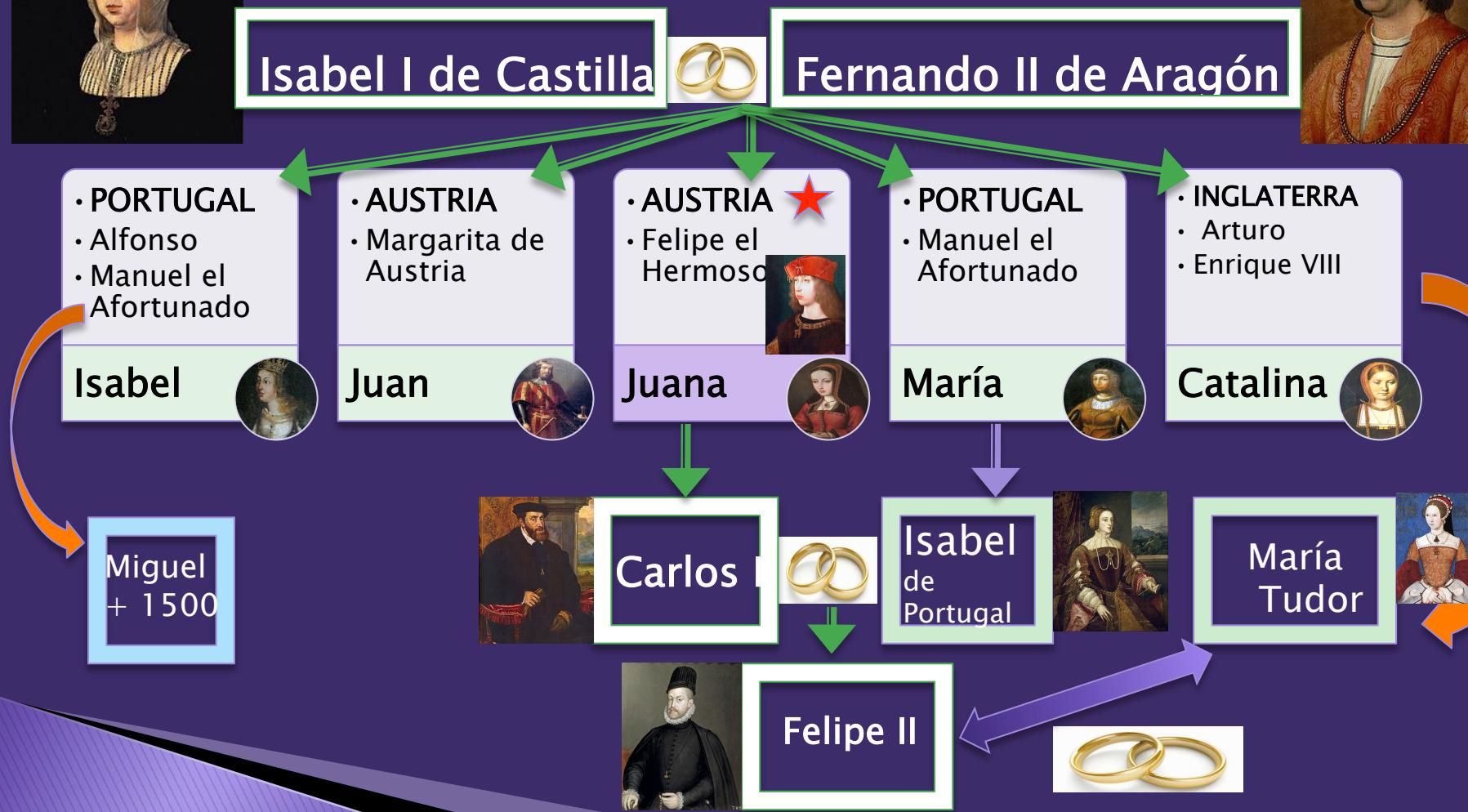
Fuente: GARCÍA DE CORTÁZAR, Atlas de H^a de España

Política exterior

- ▶ Intereses diferentes:
 - Castilla: Atlántico.
 - Aragón: Mediterráneo
 - ▶ Enfrentamiento con: 
 - Francia
 - Portugal
 - Turcos
 - ▶ Coordinación de esfuerzos.
 - ▶ Control de la costa norte de África
 - ▶ Alianzas con: 
 - Inglaterra
 - Países Bajos
 - Papado
 - ▶ Acercamiento a Portugal:
 - Tratado de Alcaçovas 1479
 - Tratado de Tordesillas 1494
- Guerras de Italia: objetivo recuperar reino de Nápoles
Política matrimonial con sus hijos.



Política matrimonial





Unificación territorial

Orientar carácter belicista de la nobleza
Importancia de la Santa Hermandad:
aporta hombres y dinero.

- ▶ Castilla: guerra y anexión de Granada en 1492.
- ▶ Recuperación del Rosellón y la Cerdanya.
- ▶ Fernando anexiona en 1512 el Reino de Navarra al Reino de Castilla.
- ▶ Conquista de Canarias.
- ▶ Expansión Norte de África.
- ▶ Aragón se anexiona Rosellón y Cerdanya.



Evitar piratería

Conquista de Granada

Se reconoce a los moriscos:

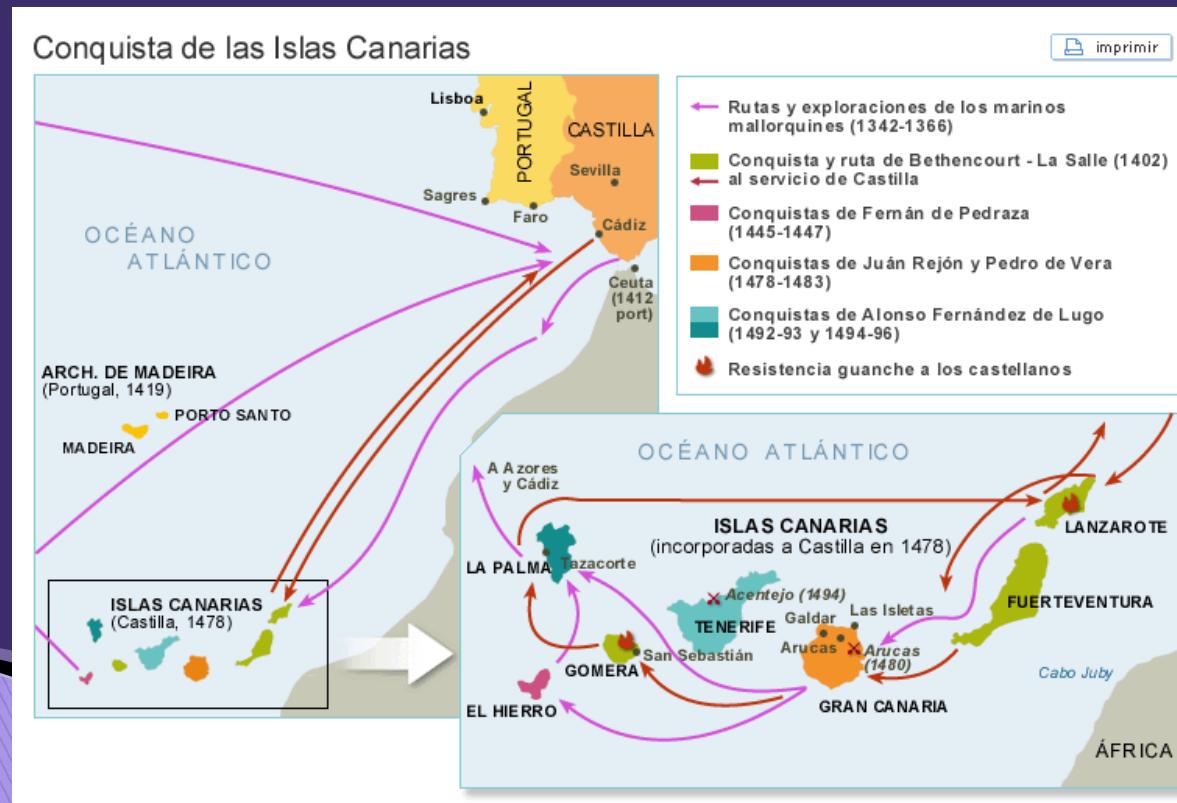
- . Derecho a seguir en el reino
- . Derecho a conservar su lengua, cultura y religión
- . Posteriormente forzados a convertirse al cristianismo (Decretos 1501-1502).



Expansión atlántica

Ya se habían conquistado: Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro. Procedimiento usado para la conquista de Gran Canaria, Tenerife y La Palma: CAPITULACIONES

- Iniciativa privada en la conquista
- Soberanía de los Reyes sobre las tierras conquistadas: tierras de realengo.



Descubrimiento de América

► CAUSAS:

- Avances científicos y geográficos: brújula, portulanos, astrolabios, carabela.
- Motivación comercial. Búsqueda de nuevas rutas para llegar a Oriente tras la interrupción de las rutas tradicionales por los turcos.
- Búsqueda de oro y plata, escasean en Europa.
- Afán de aventuras y búsqueda de riquezas (la guerra de Granada ha terminado)
- Enfrentamiento con Portugal.
- Afán evangelizador de los Reyes Católicos.



El proyecto de Colón

- ▶ Rechazado por Portugal: cálculos errados, y ya tenían casi lograda la ruta por el sur de África.
- ▶ Llega a Castilla en 1486, también rechazan su proyecto.
- ▶ Conquistada Granada se aprueba el proyecto. Apoyado por el confesor de la reina y por Luis de Santángel, que financia la expedición.
- ▶ **CAPITULACIONES DE SANTA FE.**
- ▶ Fórmula tradicional: iniciativa privada y soberanía de los Reyes. Tres meses de negociaciones.
- ▶ Colón será almirante de las tierras descubiertas (cargo vitalicio y hereditario) virrey y gobernador.
- ▶ Tendrá la 10^a parte de lo descubierto y la 8^a parte de la carga de los navíos.
- ▶ Los Reyes se reservan la soberanía de las tierras y el quinto real



El viaje

Parte del Puerto de Palos (Huelva) 3 de agosto de 1492 y llega a Guanahaní (San Salvador -actual Watling en Las Bahamas) 12 octubre de 1492. Explora también Cuba y Haití (La Española).



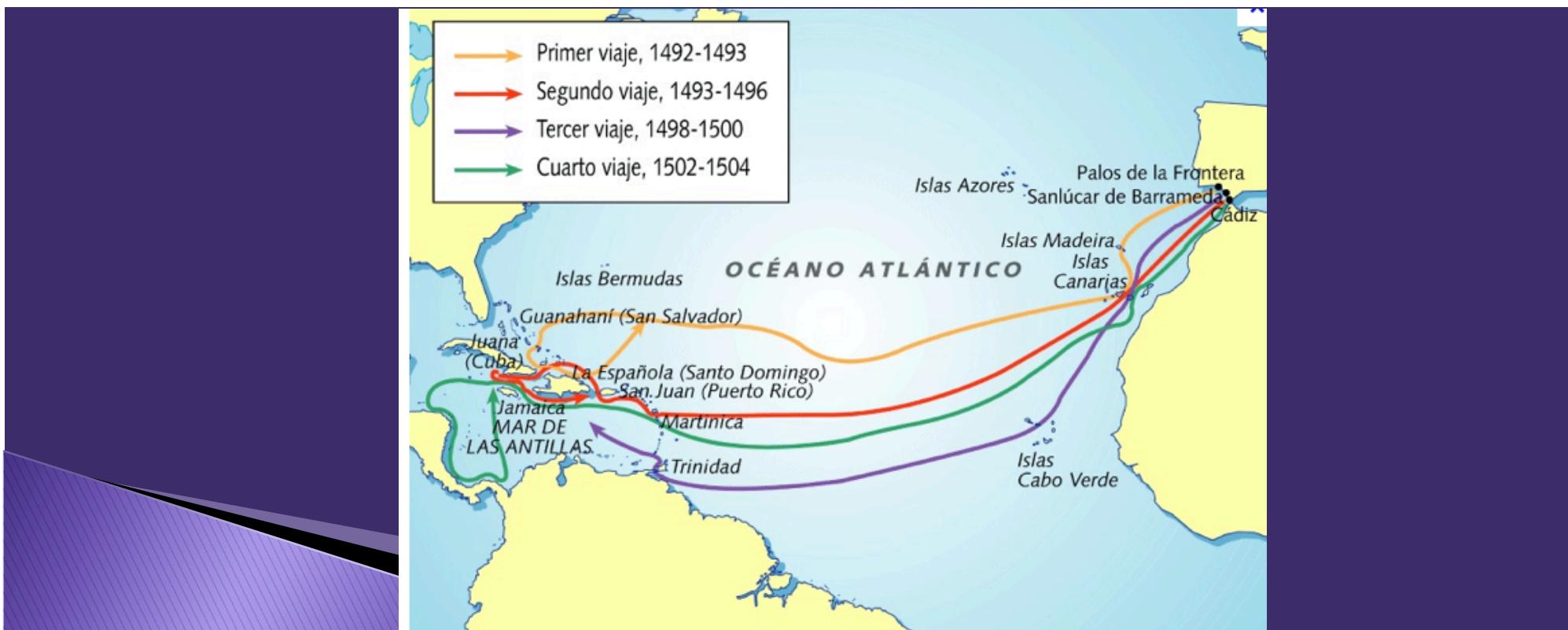
Barcos armados por los hermanos Pinzón (Pinta, Niña, Sta. María) Van 88 hombres. La nave Sta. María no volvió.

A su regreso es recibido por los Reyes Católicos en Barcelona. Trae 6 indios a los que los reyes ordenan bautizar.



Colón nunca supo que había descubierto América

- ◆ 2º Viaje 1493: 17 barcos y 1200 hombres. Viajan 800 soldados y algunos religiosos. Se instalan en Haití (La Española) con pretensión de establecer factorías comerciales. Idea que fracasa por escasez de oro, inexistencia de especias, negativa de los RR CC a la esclavitud de los indios.
- ◆ 3er Viaje 1498. Seis naves. Ruta más al sur le lleva a la desembocadura del Orinoco: isla Trinidad.
- ◆ 4º Viaje 1502. 4 carabelas y 140 hombres. Llegó a la Dominicana y Jamaica, recorrió las costas de América central desde Honduras a Panamá.

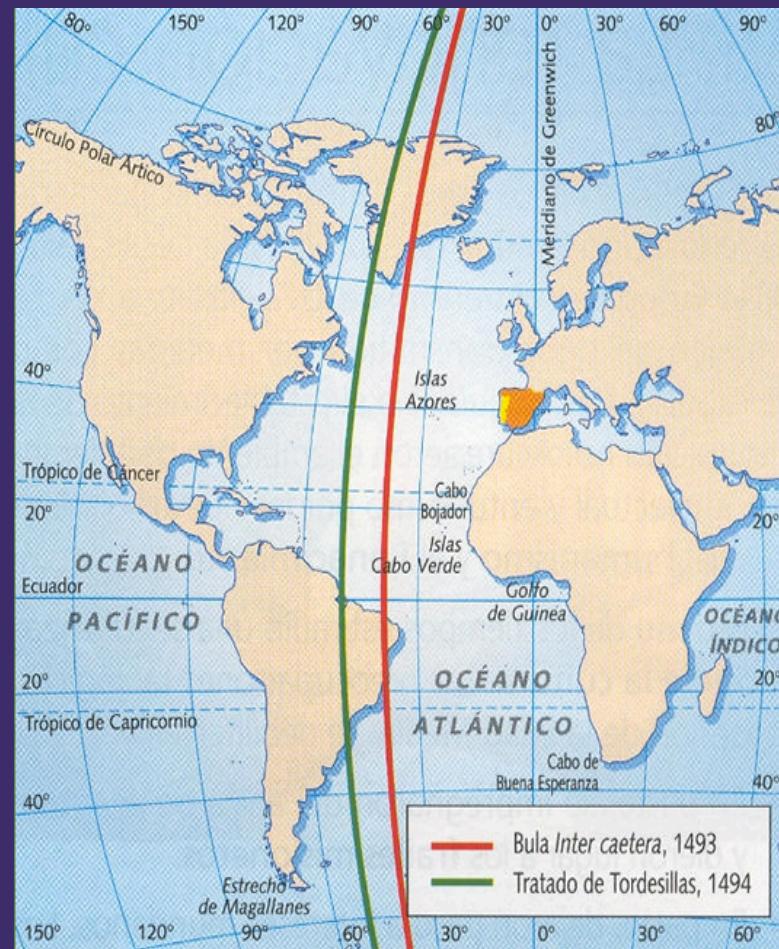


Tensiones con Portugal

Tratado de Alcaçovas 1479 había establecido límites de la expansión castellana en el Atlántico: las Canarias.

Papa español, Alejandro VI, dictará la **bula Inter Caetera** (1493) trazando una línea 100 leguas al oeste de las Azores como límite portugués.

Después se trasladará esa línea hasta las 370 leguas al oeste de Cabo Verde (Tratado de Tordesillas 1494) lo que dejará Brasil en la zona de expansión portuguesa



Las expediciones menores

1499 Alonso de Ojeda (acompañó a Colón en su 2º viaje) organiza otro con Juan de la Cosa y Américo Vespucio. Éste último explorará costa norte de América del sur, litoral de Brasil y el sur de la Patagonia.

1500 Pedro Alvares Cabral: Brasil.

1512 Juan Ponce de León: Florida.

1513 Vasco Nuñez de Balboa: cruza el istmo de Panamá y descubre el Pacífico confirmando que aquellas tierras son un nuevo continente.

1517-1518 Fco Hernández de Córdoba y Juan de Grijalva exploran la costa de México.

1519 Magallanes y Elcano 1ª vuelta al mundo



Colonización de América

Organización política

. Tierras incorporadas a la Corona de Castilla.

Copian su modelo político.

CONSEJO DE INDIAS

Leyes de Indias:

– Capitulaciones

– Encomiendas

Leyes de Burgos:

Prohíben esclavitud de los indios

Organización territorial

* Virreinatos:

– Nueva España

– Perú

* Gobernaciones

* Audiencias

* Municipios

(cabildos)

Explotación económica



Base: tierras propiedad real, concesión de tierras para explotación minera, agrícola y del trabajo indígena.

- Minería: Potosí y Zacatecas
- Agricultura: Encomienda y la Mita.



Corona controla el comercio

- QUINTO REAL de toda importación



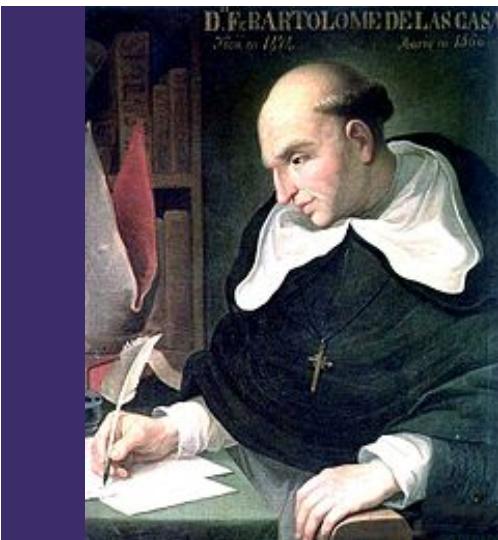
CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA

- Monopolio comercial con América
- Sistema de flotas: barcos privados con protección de buques de guerra.

Llegado el domingo y la hora de predicar, subió al púlpito el susodicho padre fray Antón Montesino, y tomó por tema y fundamento de su sermón, que ya llevaba escrito y firmado por los demás: *Ego vox clamantis in deserto*. Hecha su introducción y dicho algo de lo que tocaba a la materia del tiempo del Adviento, comenzó a encarecer la esterilidad del desierto de las conciencias de los españoles de esta isla y la ceguera en que vivían; con cuánto peligro andaban de su condenación, no advirtiendo los pecados gravísimos en que con tanta insensibilidad estaban continuamente zambullidos y en ellos morían. Luego torna sobre su tema, diciendo así: "Para daroslos a conocer me he subido aquí, yo que soy voz de Cristo en el desierto de esta isla, y por tanto, conviene que con atención, no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos, la oigáis; la cual voz os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás pensasteis oír".

Esta voz encareció por buen rato con palabras muy punitivas y terribles, que les hacía estremecer las carnes y que les parecía que ya estaban en el divino juicio. La voz, pues, en gran manera, en universal encarecida, les declaró cuál era o qué contenía en sí aquella voz: **"Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y creador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen almas racionales? ¿No estáis obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado [en] que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo".**

Finalmente de tal manera se explicó la voz que antes tanto había encarecido, que los dejó atónitos, a muchos como fuera de sentido, a otros más empedernidos y algunos algo compungidos, pero a ninguno, por lo que yo después entendí, convertido. Concluido su sermón, bájase del púlpito con la cabeza no muy baja, porque no era hombre que quisiese mostrar temor, así como no lo tenía, si se daba mucho por desagradar los oyentes, haciendo y diciendo lo que, según Dios, le parecía convenir; con su compañero se va a su casa pajiza, donde, por ventura, no tenían qué comer, sino caldo de berzas sin aceite, como algunas veces les acaecía. Salido él, queda la iglesia llena de murmullo, que, según yo creo, apenas dejaron acabar la misa. |



No se conservan los textos autógrafos de los sermones. Los conocemos mediante un resumen que consigna FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS en su *Historia de las Indias*..

Los sermones del
Padre Montesinos
1511

Consecuencias

Para América

Desastre demográfico

División social:

- . Criollos
- . Mestizos
- . Esclavos negros
- . Mulatos
- . Indígenas

Cultura:

- . Lengua, Religión

Intercambio productos agrarios

Para España

Hegemonía mundial

Mantenimiento valores medievales: conquista y evangelización.

Revolución de los precios (oro y plata)

Elevado endeudamiento con banqueros europeos.